



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

Lima, 04 de abril del 2012

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 01820-R-12**

Lima, 04 de abril del 2012

Visto los Expedientes, con Registros de Mesa de Partes General N°s 00062, 00064 y 00248-OGPL-12 de la Oficina General de Planificación, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

### CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para elaboración, aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es necesario modificar los requisitos del procedimiento registrado en el ítem 6 "Título Profesional";

Que el inciso 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, establece que u. vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que conforme a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normatividad vigente, estando a la Recomendación N°06 del "Informe N° 003-2010-2-0215, Examen Especial a la Facultad de Ingeniería Industrial" del Órgano de Control Institucional(OCI), la Dirección General de Administración y la Oficina General de Planificación con Oficios N°0087-DGA-2012 de fecha 20 de enero del 2012 y N° 487-OGPL-2012 de fecha 02 de febrero del 2012, respectivamente, consideran pertinente excluir del procedimiento 6.2 "Título Profesional" el requisito "Certificados de estudios originales";

Que con Informe N° 0365-OGAL-R-2012, la Oficina General de Asesoría Legal opina que en concordancia con el numeral 40.1.1 del Art. 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444 corresponde también eliminar de dicho procedimiento los requisitos de "Constancia de no adeudar libros a la Biblioteca Central y Facultad" y "Constancia de no adeudar dinero a la Administración Central y Facultad"; asimismo, dicha oficina general considera que sólo se debe exigir como requisito "Fotocopia del diploma de Bachiller";

Que cuenta con el Proveído s/n, del despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

- 1° Modificar la página 5 de la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, que aprueba el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en lo que corresponde a los requisitos del procedimiento 6.2 "Título Profesional", por los requisitos que se establecen en el Anexo I que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución Rectoral.
- 2° Dejar sin efecto toda resolución o disposición que no guarde concordancia con los requisitos establecidos en los procedimientos 6.1 "Grado Académico de Bachiller" y 6.2 "Título Profesional" del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



Rac



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO


R.R. N° 01820 -R-12

-2-

3° Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zagarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

  
BEATRIZ GIL NAJARRO  
Jefa de la Secretaría Administrativa



jtr



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM

D. ORGANICA

FACULTADES

CODIGO BANCII	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° I.C.R.	PORCENTAJE DIE	DIRECHO DE PAGO	CALIFICACION			DEPENDENCIA INICIA EL FRAMITE	DEPENDENCIA QUE APROBABA EL FRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
						Apto máximo	EN CALIFICACION POS	NEG			
204	TITULO PROFESIONAL  Cada Facultad señalará la forma de Titulación Excepcional	1. Formateo Único de Trámite (UIT) dirigido al Decano 2. Copia fotostática del Diploma de Bachiller 3. Copia fotostática de Certificado de Estudios 4. Cuatro (04) Fotografías 5. Comprobantes de Pago	02548-R-05	745	232			39 días	UIT	Decanos de la EAP	Decano

